

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 9 de julio de 2021

Oficio No. 0202

Señores:

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá

<b>Asunto</b>	:	DESPACHO COMISORIO No.25
<b>Procedencia</b>	:	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
<b>No. Interno</b>	:	253684089001 2021 00002 00
<b>Proceso</b>	:	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	:	XIOMARA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
<b>Demandado</b>	:	LUIS FERNANDO FORERO SÁNCHEZ Y OTROS

Respetuosamente y en cumplimiento en lo dispuesto en auto del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), me permito comunicarle que se ordenó la devolución de las diligencias a la oficina comitente para lo de su competencia.

Adjunto un cuaderno de cincuenta y tres (53) folios, tres audios en OneDrive y el presente oficio.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria



**Entregado: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No.025**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 9/07/2021 9:53 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No.025;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No.025

**Re: Desistimiento diligencia secuestro Despacho comisorio No.. 25 de Junio 5 de 2020**

flor elsa amado &lt;famado23@gmail.com&gt;

Jue 15/07/2021 10:02 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem &lt;jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buenos días respetado Dr. Amauri.

Me permito informar al Despacho que finalmente hubo acuerdo de transacción entre La señora Demandante XIOMARA SÁNCHEZ GONZÁLEZ y el DEMANDADO señor LISÍMACO FORERO FARA en el proceso ejecutivo con Radicación 2018-0639, transacción mediante la cual el Demandado Cede la cuota parte de su propiedad sobre el inmueble denominado la Cubana, que fuera debidamente embargado y Secuestrado por su Despacho, en cumplimiento del Despacho Comisorio No. 25 de junio 5 de 2020 ordenado por el Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá D.C., igualmente se desistió de practicar el secuestro del predio denominado Buenos Aires.

Por lo anteriormente mencionado solicito respetuosamente sea devuelto el Citado Despacho Comisorio, al Juzgado 16 civil Municipal de Ejecución de sentencias, de Bogotá D.C. (Juzgado al que fue remitido del Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá D.C.).

Agradezco su amable atención., Atento saludo

FLOR ELSA AMADO AVILA  
C.C. No. 20.940.415  
T.p. No. 141.304 C.S.J.  
CORREO ELECTRÓNICO : [famado23@gmail.com](mailto:famado23@gmail.com)  
CELULAR: 3213469903.

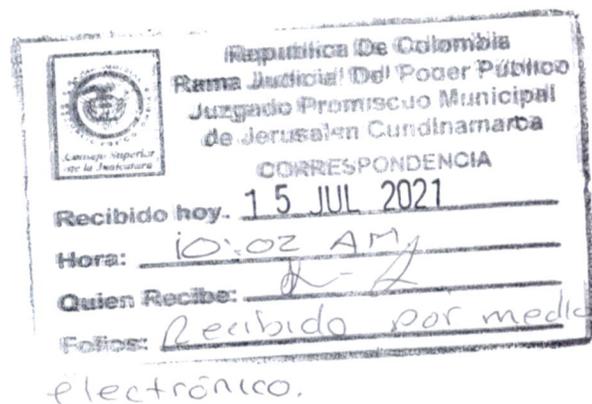
El lun, 21 jun 2021 a las 7:56, flor elsa amado (<[famado23@gmail.com](mailto:famado23@gmail.com)>) escribió:

Buenos días, respetados doctores,

Atendiendo acercamiento con el deudor Lisimaco Fara, para transar la obligación ejecutada, en archivo adjunto solicitud para desistir de la diligencia de secuestro sobre inmueble rural Buenos Aires , ubicado en zona rural de ese Municipio.  
Agradezco la atención prestada.

Atento saludo

Flor Elsa Amado Avila  
Abogada demandante



**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 16 de julio de 2021**, Al despacho del señor Juez con solicitud de la apoderada de la parte demandante para que se envié el despacho comisorio al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria.